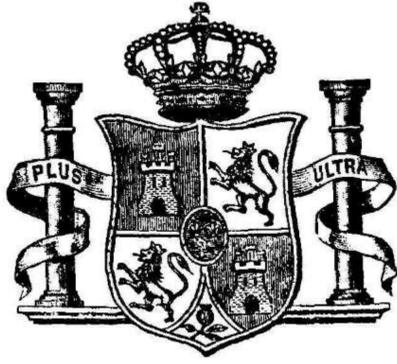


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 42.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me comunica el Alcalde de Buenavista, al amanecer el día 4 del actual se le desapareció una vaca de Dámaso García, de esa vecindad, de las señas siguientes:

Edad sobre cinco años, pelo morado, cuerna un poco espuntada; lleva cordel nuevo á la cabeza, alzada próximamente seis cuartas.

Intereso de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habida sea puesta á disposición del Sr. Alcalde de Buenavista.

Palencia 13 de Febrero de 1906.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

## Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección artística, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900

concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Con las instancias, que se dirigirán á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal y una relación autorizada de los méritos y servicios que les convinga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1906.—

El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS  
DEL OBISPADO DE LEÓN.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Enero último se ha señalado el día 15 de Marzo próximo á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la primera sección del templo parroquial de Pozuelos del Rey, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 13 de Febrero de 1906.—El Presidente, Juan Manuel, Obispo de León.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Cria caballar y Remonta.

Próxima la temporada de cubri-

ción, los Depósitos de caballos semimentales se atemperarán á las reglas y estados que siguen, debiendo consultar á mi Autoridad para el traslado de las paradas que por cualquier causa lo exigiesen:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de la Plana Mayor, y por ferrocarril en caso contrario.

2.ª La fecha de apertura de las paradas será la siguiente: Del 10 al 25 de Febrero, provincias de Cádiz y Huelva; del 15 al 28, provincias de Baleares, Canarias, Sevilla, Córdoba, Barcelona, Tarragona, Gerona y Lérida, con excepción en las dos últimas provincias de las de Puigcerdá, Camprodón y Esterri, que se abrirán del 1.º al 15 de Marzo, y la de Vella, que lo verificará del 1.º al 15 de Abril; del 1.º al 15 de Marzo, provincias de Málaga, Granada, Murcia, Badajoz, Cáceres y Jaen; del 15 al 31 de Marzo, Ciudad Real, Abacete, Toledo, Cuenca, Madrid, Valladolid, Salamanca, Zamora, Logroño, Navarra y Aragón; del 1.º al 15 de Abril, resto de Castilla la Nueva y de Castilla la Vieja, Asturias y Galicia.

3.ª La duración de la época de monta será en general, de noventa días, sin incluir en ellos los de ida y regreso de los destacamentos; pero los Jefes de los Depósitos podrán aumentar ó disminuir este plazo, según las circunstancias, retirando las paradas donde se observe escasa concurrencia, y prorrogándolo sólo en casos comprobados de verdadera necesidad, sin perder de vista el mayor gasto que estas prórrogas ocasionan.

4.º Todos los gastos de transporte que ocasione la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduce, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los Cuerpos que auxilien el servicio, serán con cargo á los fondos de la Cría caballar; y

5.º Los Jefes de los Depósitos y los de los escuadrones Cazadores de Mallorca y de Tenerife solicitarán de los Excmos. Sres. Generales de los Cuerpos de Ejército y Capitanes ge-

nerales de Baleares y Canarias gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES respectivos para que alcance la mayor publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1906.—El Director general, Bargés.—Sres. Coroneles Jefes de los Depósitos de sementales.—Excmos. Sres. Generales de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.

Estados que se citan.

PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA.

Cuenta con 100 caballos sementales, de los que deducidos dos destinados á la yeguada militar, uno á criadores y cuatro que no verifican la cubrición, quedan 93 para el servicio general de paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.				OBSERVACIONES.
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
1.º	Huelva.....	La Palma.....	3		1	2	
		Huelva.....	2		1	1	
		Santa Olalla.....	2		1	1	
		Sanlúcar la Mayor.....	3		1	2	
		Sevilla.....	3		1	2	
		Constantina.....	2		1	1	
		Guadalcanal.....	2		1	1	
		Peñaflor.....	2		1	1	
		Viso del Alcor.....	2		1	1	
		Carmona.....	2		1	1	
2.º	Sevilla.....	Utrera.....	2		1	1	
		Morón de la Frontera...	3		1	2	
		Arahal.....	3		1	2	
		Marchena.....	3	1		2	
		Osuna.....	3		1	2	
		Ecija.....	4	1		3	
		Lebrija.....	3		1	2	
		Coronil.....	3	1		2	
		Montellano.....	3		1	2	
		Arcos de la Frontera...	2		1	1	
3.º	Cádiz.....	Villamartín.....	2		1	1	
		Olvera.....	2		1	1	
		Ubrique.....	2		1	1	
		Jerez de la Frontera...	3	1	1	6	
		San José del Valle.....	2		1	1	
		Mimbral.....	2		1	1	
		España Rodrigo.....	2		1	1	
		Sanlúcar de Barrameda.	2		1	1	
		Rota.....	2		1	1	
		Puerto Real.....	2		1	1	
TOTAL.....			93	5	33	55	

SEGUNDO DEPÓSITO.—CÓRDOBA.

Cuenta con 88 caballos sementales, de los que deducidos uno destinado á la yeguada militar y cuatro que no verifican cubrición, quedan 83 para el servicio general de paradas, distribuidos en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.				OBSERVACIONES.
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
1.º	Córdoba....	Córdoba.....	4	1		3	
		Villafranca.....	6	1		5	
		Espejo.....	5	1		4	
		Castro del Río.....	3		1	2	
TOTAL.....			83	5	21	57	

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.				OBSERVACIONES.
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
1.º	Córdoba.....	Baena.....	3		1	2	
		Fernán Núñez.....	2		1	1	
		La Rambla.....	2		1	1	
		Montilla.....	2		1	1	
		Puente Genil.....	3		1	2	
		Bujalance.....	4	1		3	
		Cañete de las Torres...	3		1	2	
		La Carlota.....	4		1	3	
		Almodóvar del Río.....	2		1	1	
		Dos Torres.....	2		1	1	
		Pozo Blanco.....	2		1	1	
		Villanueva de Córdoba..	3		1	2	
		Fuenteovejuna.....	2		1	1	
		Don Benito.....	3		1	2	
		Campanario.....	2		1	1	
		2.º	Badajoz.....	Villanueva de la Serena..	2		1
Talarrubias.....	2				1	1	
Llerena.....	4				1	3	
Mérida.....	3				1	2	
Badajoz.....	3				1	2	
Fregenal de la Sierra...	2				1	1	
Higuera la Real.....	4			1		3	
Jerez de los Caballeros..	4				1	3	
TOTAL.....			83	5	23	55	

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA.

Cuenta con 86 caballos sementales, de los que dos van destinados á la yeguada militar y uno que no verifica cubrición, quedando 83, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.				OBSERVACIONES.		
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.			
1.º	Jaen.....	Andújar.....	6	1		5			
		Alcalá la Real.....	2		1	1			
		Baeza.....	6	1		5			
		Bailén.....	3		1	2			
		Jaen.....	4	1		3			
		Jódar.....	2		1	1			
		Martos.....	2		1	1			
		Porcuna.....	2		1	1			
		Villacarrillo.....	2		1	1			
		2.º	Granada.....	Granada.....	4	1		3	
Loja.....	3				1	2			
Alhama.....	2				1	1			
Antequera.....	10				1	9			
Ronda.....	4				1	3			
Málaga.....	Málaga.....			Málaga.....	2		1	1	
				Archidona.....	2		1	1	
				Alora.....	2		1	1	
				Ciudad Real.....	5	1		4	
3.º	Ciudad Real.			Almodóvar del Campo..	2		1	1	
		Calzada de Calatrava...	2		1	1			
		Daimiel.....	2		1	1			
		Villanueva de los Infantes	2		1	1			
		Murcia.....	2		1	1			
		Orihuela.....	2		1	1			
Albacete.....	Albacete.....	Albacete.....	2		1	1			
		Albacete.....	2		1	1			
Canarias.....	Canarias.....	La Laguna.....	2		1	1			
		La Orotava.....	1			1			
TOTAL.....	TOTAL.....	Santa Cruz de la Palma..	1			1			
		Las Palmas.....	2			2			
TOTAL.....			83	5	21	57			

Estas paradas serán revistadas por un Oficial del escuadrón de Cazadores de Tenerife.

Esta parada será revistada por un Oficial del escuadrón Cazadores de Gran Canaria. En el caso de no aumentar este año su cubrición, podrá ser considerada como volante entre dicho punto y el que haga mejores ofrecimientos del interior.

CUARTO DEPÓSITO.—LEÓN.

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que descontando uno que vá á la yeguada militar y cuatro que no verifican la cubrición, quedan 80, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.			OBSERVACIONES.	
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos	Sargentos	Soldados		
1.º	León.....	León.....	3	1	2		
		Ponferrada.....	2		1	1	
	Orense.....	La Bañeza.....	2		1	1	
		Guinzo de Limia.....	2		1	1	
	Coruña.....	Viana del Bollo.....	2		1	1	
		Ortigueira.....	2		1	1	
	Lugo.....	Cruces.....	3		1	2	
		Saavedra.....	2		1	1	
	Zamora.....	Zamora.....	2		1	1	
		Benavente.....	4	1		3	
Valladolid.....	Bermillo de Sayago.....	2		1	1		
	Valladolid.....	4	1		3		
	Rioseco.....	6	1		5		
	Villada.....	2		1	1		
Palencia.....	Villarramiel.....	2		1	1		
	Aguilar de Campoo.....	2		1	1		
	Palencia.....	2		1	1		
	Melgar de Yuso.....	2		1	1		
Santander.....	Carrión de los Condes.....	2		1	1		
	Molledo de Portolí.....	2		1	1		
	Reinosa.....	3		1	2		
	Cabezón de la Sal.....	2		1	1		
Oviedo.....	Corbera.....	2		1	1		
	Santoña.....	2		1	1		
	Potes.....	2		1	1		
	Vada (Vega de Liébana).....	2		1	1		
Palencia.....	Campomanes.....	3		1	2		
	Aller.....	3	1		2		
	Teverga.....	2		1	1		
	Nava.....	2		1	1		
Palencia.....	Piloña.....	2		1	1		
	Grado.....	3		1	2		
Palencia.....	Cervera de Pisuegra.....	2		1	1		
	TOTAL.....		80	5	28	47	

QUINTO DEPÓSITO.—ZARAGOZA.

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que descontados 15 que tiene agregados al primero y noveno que no verifican cubrición, quedan 61, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.			OBSERVACIONES.	
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos	Sargentos	Soldados		
1.º	Zaragoza.....	Zaragoza.....	5	1	4		
		Calatayud.....	2		1	1	
		Daroca.....	2		1	1	
		Pina de Ebro.....	2		1	1	
		Egea de los Caballeros.....	2		1	1	
	Huesca.....	Sos.....	3		1	2	
		Huesca.....	2		1	1	
		Jaca.....	2		1	1	
		Benasque.....	2		1	1	
		Santa Enlalia.....	3	1		2	
2.º	Teruel.....	Allepuz.....	3	1	2		
		Villarquemado.....	2		1	1	
Soria.....	Soria.....	Soria.....	2	1	1		
		Abejar.....	2		1	1	
Navarra.....	Navarra.....	Tudela.....	2		1	1	
		Mendavia.....	3		1	2	
3.º	Burgos.....	Beralta.....	2		1	4	
		Aoiz.....	2		1	1	
Logroño.....	Logroño.....	Sangüesa.....	2		1	1	
		Huérmedos.....	2		1	1	
Balears.....	Balears.....	Logroño.....	2		1	1	
		Santo Domingo.....	4	1		3	
Balears.....	Balears.....	Manacor.....	3			3	
		La Puebla.....	3			3	
		Mercadal.....	2		1	1	
TOTAL.....		61	5	18	38		

Estas paradas serán revistadas conforme previene la Real orden de 7 de Octubre de 1901.—(C. L. 224.)

SEXTO DEPÓSITO.—ALCALÁ DE HENARES.

Cuenta con 86 caballos sementales, de los que descontando uno que vá á la yeguada militar, dos agregados al segundo y sexto, que no verifican cubrición, quedan 77, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.			OBSERVACIONES.
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos	Sargentos	Soldados	
1.º	Madrid.....	Aranjuez.....	2		1	1
		Colmenar Viejo.....	2		1	1
		Alcalá de Henares.....	4	1		3
	Cuenca.....	Cuenca.....	2		1	1
		Prados Redondos.....	2		1	1
	Avila.....	Avila.....	3		1	2
		Villafranca de la Sierra.....	2		1	1
	Salamanca.....	Piedralavés.....	3	1		2
		Salamanca.....	4	1		3
		Alba de Tormes.....	2		1	1
Villavieja.....		3		1	2	
2.º	Segovia.....	Tamames.....	2		1	1
		Vitigudino.....	4	1		3
		Ciudad Rodrigo.....	2		1	1
		Cuéllar.....	2		1	1
3.º	Cáceres.....	El Espinar.....	3		1	2
		Villacastín.....	4	1		3
		Madrona.....	2		1	1
		Cáceres.....	2	1		1
Toledo.....	Toledo.....	Valencia de Alcántara.....	4		1	3
		Broza.....	2		1	1
		Trujillo.....	7		1	6
		Logrosán.....	2		1	1
Avila.....	Avila.....	Garrovillas.....	2		1	1
		Plasencia.....	3		1	2
Avila.....	Avila.....	Talavera de la Reina.....	3		1	2
		Calera.....	2		1	1
Avila.....	Avila.....	Arenas de San Pedro.....	2		1	1
		TOTAL.....		77	6	22

Las paradas de los seis Depósitos que preceden, á excepción de las de Canarias y Baleares, se considerarán divididas en los grupos que se señalan, y serán revistadas por sus respectivos Capitanes auxiliados por los segundos Tenientes agregados. Estos Oficiales serán residenciados por los Jefes de los Depósitos, que alternarán según lo disponga el primero, sin que exceda de veinte días el total de los que inviertan por mes en su inspección.

Todos los caballos exceptuados de cubrición disfrutará ración ordinaria de semental.

DEPÓSITO DE HOSPITALET.

Cuenta con 30 caballos sementales, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS.		DOTACIÓN.			OBSERVACIONES.
	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos	Sargentos	Soldados	
1.º	Barcelona.....	Hospitalet de Llobregat.....	4	1	1	2
		Granollers.....	2		1	1
		Vich.....	2		1	1
		Puigcerdá.....	2		1	1
		Camprodón.....	2		1	1
	Gerona.....	Figueras.....	2		1	1
		Torroella de Montgrit.....	2		1	1
		Caldas de Malabella.....	2		1	1
		Reus.....	2		1	1
		Amposta.....	2		1	1
2.º	Lérida.....	Liñola.....	2		1	1
		Balaguer.....	2		1	1
Lérida.....	Lérida.....	Esterri de Audo.....	2		1	1
		Viella.....	2		1	1
TOTAL.....		30	1	14	15	

Las anteriores paradas, divididas en los grupos que se detallan, serán revistadas por sus respectivos Capitanes auxiliados por los primeros Tenientes. Estos Oficiales serán residenciados por el Jefe del Depósito, sin que exceda de veinte días el total que invierta por mes en la inspección.

Madrid 31 de Enero de 1906.—El Director general, Bargés.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Enero de 1906 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).		1					1								1	1
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.																	
Coqueluche.																	
Difteria y crup.												1			1		1
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.							2	2	1						3	2	5
Tuberculosis de las meninges.																	
Otras tuberculosis.																	
Sífilis.										1					1		1
Cáncer y otros tumores malignos.															1		1
Meningitis simple.			1												1		1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.				1					1			3			1	4	5
Enfermedades orgánicas del corazón.									1							1	1
Bronquitis aguda.																	
Bronquitis crónica.				1							2					3	3
Pneumonia.				1											1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.		1							2						2	1	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).								1							1	1	2
Diarrea y enteritis.												1	1		1	1	2
Diarrea en menores de dos años.	2														2		2
Hernias, obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.							1								1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.																	
Debilidad senil.												2			2		2
Suicidios.																	
Muertas violentas.																	
Otras enfermedades.	3											2	3		5	3	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
<b>TOTALES POR SEXOS.</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>			<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>			<b>19</b>	<b>20</b>	<b>39</b>
<b>TOTALES POR EDADES.</b>	<b>7</b>		<b>4</b>				<b>8</b>		<b>7</b>		<b>13</b>					<b>39</b>	

## DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
24	27	7	8	66	2	2	1	1	6	39

Palencia 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 19 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualida-

des de Noviembre y Diciembre de 1905 para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia y socorros domiciliarios de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcal-

des de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 12 de Febrero de 1906.—Severiano Guiguelmo.

**Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.**

La Comisión deslindadora nombra-

da al efecto de las vías pecuarias de caracter y descansadero de ganados, en sesión del día de hoy acordó que se dé principio á dichas operaciones el día 2 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, dando principio por el pago denominado «Barrera».

En su virtud y teniendo en cuenta lo que determina el art. 101 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se cita por medio del presente anuncio á los interesados colindantes para que concurren á presenciar los trabajos á que se refiere y en su caso entablar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villamuera de la Cueva 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Acero. 1—3

### Ayuntamiento constitucional de Guaza de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con el sueldo anual de cuarenta pesetas, pagadas por semestres vencidos. Los aspirantes presentarán las solicitudes en el papel correspondiente dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guaza de Campos 12 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Benito Mañana.

### Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario, formado por los representantes del gremio para el actual año de 1906. Los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarle y deducir las reclamaciones que á su interés convenga en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por extemporánea.

Villanueva 9 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ecequias Macho.—P. S. M., El Secretario, Genaro Fresno.

### REGIMIENTO CAZADORES DE TALavera 15.º DE CABALLERÍA.

Necesitándose adquirir caballos domados para el servicio del Ejército, que reúnan las condiciones siguientes: alzada mínima 1'50 metros sin exceder de 1'62, edad de cuatro á siete años, sin defectos de sanidad ó conformación; la Comisión de compra funcionará desde el día 15 del actual hasta el 10 del próximo mes de Marzo, todos los días laborables de diez treinta á doce treinta, en el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 10 de Febrero de 1906.—El Capitán Secretario, Tomás Berrocoso.—V.º B.º—Huerta. 2—10

### Anuncios particulares.

#### FERIA EN AGUILAR DE CAMPOO.

La denominada de Santa Agueda que debió celebrarse los días 5 y 6 del corriente se traslada á los días 20 y 21 del mismo. 1—3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.